

## LEY Nº 4158

Sancionada el 23/12/65. Promulgada 08/02/66. Publicada en Boletín Oficial Nº 7.524, del 14 de febrero de 1966.

## El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la expropiación de los lotes números 17 y 18, Catastros 28.407 y 28.408 respectivamente, de la Manzana 18, Sección F, Títulos: Libros 53, Folio 125, Asiento 6 de propiedad de Miguel Ignacio Avellaneda y otros, ubicados en la intersección de las calles San Martín y Moldes de esta ciudad.

Art. 2°.- Inclúyese en el Plan de Obras para el ejercicio 1965/66 una partida de quince millones de pesos moneda nacional (\$15.000.000 m/n) con el fin de que con dicho importe el Poder Ejecutivo, por intermedio de la repartición técnica competente, proceda a construir un edificio adecuado para el funcionamiento de la Seccional 5ª de Policía, en los terrenos cuya expropiación se dispone por el artículo 1º de esta ley.

Art. 3°.- A los efectos de la toma de posesión inmediata de los terrenos a expropiarse, el Poder Ejecutivo consignará ante el juez respectivo el correspondiente valor fiscal de dichos terrenos, acrecentando en un treinta por ciento.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli

## Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, febrero 8 de 1966.

Habiendo vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Ing. Florencio Elías